

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELETRÓNICA NO. LPA-926049950-001-2025, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA "EL ISSSTESON", CON FECHA 24 DE ENERO DE 2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL".

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:00 horas del día 29 de enero de 2025, de conformidad a lo previsto en el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora ("LEY"), se reunieron sin la presencia de los licitantes en la oficina de la Coordinación de Licitaciones de "EL ISSSTESON", ubicada en el primer piso del Edificio de Oficinas Generales de "EL ISSSTESON", sito en: Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centenario, código postal 83260, en esta Ciudad, las personas cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto el Ing. Juan Romero Loya, Coordinador de Licitaciones en representación del Ing. Branly García Gómez, Subdirector de Servicios Administrativos de "EL ISSSTESON", según consta en oficio No. SSA/2333/2024, quien de conformidad a lo previsto en los artículos 36 y 37 de la "LEY" y en los artículos 44 y 45 de su Reglamento, dio inicio informando a los presentes que el motivo de la reunión es dar a conocer las aclaraciones por parte de la Convocante con relación al Resumen de Convocatoria, la Convocatoria, sus Anexos y Formatos de la Licitación Pública que nos ocupa.

I.- ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

ACLARACIÓN 1.- SE MODIFICAN LOS VOLÚMENES DE LAS CANTIDADES ENLISTADOS EN EL "ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN. SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA UN NUEVO DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - JA", EL CUAL DEJA SIN EFECTOS AL ANTERIOR ANEXO, CONTENIENDO LOS NUEVOS VOLÚMENES QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES. EL NUEVO ANEXO SE PUBLICARÁ EN FORMATO EDITABLE EN COMPRANET SONORA.

ACLARACIÓN 2.- EN EL APARTADO II, ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, INCISO H. NORMAS OFICIALES: El oxígeno y los demás gases que se suministren, así como los contenedores a los que se hace referencia de ser aplicable, deberán cumplir al 100% con lo dispuesto en las siguientes normas, atendiendo lo aquí señalado.

Se agregan las siguientes normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT2/2010, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de Substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Mexicana NMX-K-387-NORMEX-2019, Nitrógeno (líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases- especificaciones y requisitos del producto envasado- métodos de ensayo (prueba), -análisis de laboratorio y criterios de aceptación.

ACLARACIÓN 3.- SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL DOCUMENTO No. 7.- ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES (REQUISITO OPCIONAL), DEL APARTADO V.- REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN, DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

DICE:	DEBE DECIR:
Si el licitante desea recibir el margen de preferencia señalado en la fracción III del Art. 41 de la Ley, deberá presentar una de las siguientes opciones:	Si el licitante desea recibir el margen de preferencia señalado en el penúltimo párrafo del Art. 41 de la Ley, deberá presentar una de las siguientes opciones:

ACLARACIÓN 4.- SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CUYAS OFERTAS ECONÓMICAS HAYAN SIDO ANALIZADAS POR METRO CÚBICO, SIEMPRE Y CUANDO LOS VOLUMENES COINCIDAN CON LOS SOLICITADOS EN EL ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, ADJUNTO A LA PRESENTE.

II.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES:

Se informa que las empresas **INFRA, S.A. DE C.V.** y **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, enviaron solicitudes de aclaración de manera electrónica, obviando adjuntar el escrito expresando su interés en participar en la licitación, manifestando los datos generales de la empresa y del representante legal, incumpliendo lo solicitado en el Segundo Párrafo del APARTADO III.- JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria de la presente Licitación, el cual a la letra señala lo siguiente: *"Los LICITANTES deberán enviar su solicitud de aclaraciones a través de la opción "Preguntas del procedimiento", a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora señalada para realizar la Junta de Aclaraciones y los LICITANTES deberán subir a <https://compranetv2.sonora.gob.mx> en formato PDF debidamente firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa junto con el escrito de interés en participar en la LICITACIÓN,..."*, y lo estipulado en el Segundo Párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, el cual a la letra señala lo siguiente: *"Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante"*, motivo por el cual no se pudieron tomar en cuenta.

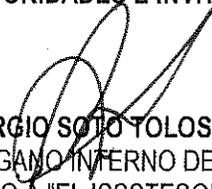
Concluidas las aclaraciones por parte de la convocante, se recuerda a los presentes que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **04 de febrero de 2025**, a las **10:00** horas, en este mismo lugar y a nombre de "EL ISSSTESON", se agradece la asistencia de todos los presentes a este acto, señalando que siendo las **12:40** horas del día en que se actuó, se da por concluida la Junta de Aclaraciones de esta Licitación, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, firmándose para constancia y de conformidad al margen y al calce por los que en ella intervinieron y quisieron, sin invalidar el presente acto el hecho de que alguien no firme, poniéndose a disposición del dominio público en formato digital a través del Sistema Compranet Plus Sonora, o bien entregándose copia física a quienes así lo requirieron, en cumplimiento al APARTADO III.- JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria de esta Licitación.

POR "EL ISSSTESON":


ING. JUAN ROMERO LOYA
COORDINADOR DE LICITACIONES


DRA. JESSICA HUERTA ASTIAZARAN
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN MÉDICA

POR LAS AUTORIDADES E INVITADOS:


C.P. SERGIO SOTO TOLOSA
AUDITOR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
ADSCRITO A "EL ISSSTESON"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LPA-926049950-001-2025
 "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL"

ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1.- EL SUMINISTRO DEL OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES CENTROS MEDICOS PROPIEDAD DE EL ISSSTESON:

CENTRO MÉDICO	DOMICILIO
Centro Médico Dr. Ignacio Chávez	Juárez y Aguascalientes S/N, Colonia Modelo, Hermosillo, Sonora.
Clínica Hospital de Nogales	Blvd. Los Álamos No. 520 entre Carretera a Cananea y de los Lobos, Col. Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora.
Hospital Guaymas	Blvd. Benito Juárez entre Gilberto Calles y Río Mayo, Guaymas, Sonora.
Hospital Lic. Adolfo López Mateos.	Sinaloa No. 641 entre mayo y Tetabiate. Cd. Obregón, Sonora.
CIAS Sur	Paseo del Río San Miguel y Paseo Río Santa Cruz S/N, Col. Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora.
CIAS Cajeme	Guerrero #1737 y Otanchahui, Col. Infonavit, Cd. Obregón, Sonora.
CIAS Siglo XXI Navojoa	Blvd. Rafael J. Almada #2101 y Blvd. Sosa Chávez, Col. Deportivo, Navojoa, Sonora.
CIAS Centro	Av. Aguascalientes Y Mariano Matamoros Col. San Benito. Hermosillo, Sonora
Coordinación San Luis Río Colorado	Avenida Madero entre 7 y 8, #714, San Luis Río Colorado, Sonora.
Coordinación Puerto Peñasco	Blvd Fremont #171 entre Guanajuato y Sinaloa colonia Benito Juárez. Puerto Peñasco, Sonora
Coordinación Agua Prieta	Calle 8, avenida 6 # 597 interior 3,4,5,6, Agua Prieta, Sonora.
Coordinación Caborca	Obregón # 96-A, Caborca Sonora.
Coordinación Cananea	Calle Tercera y Calle Morelos S/N, Cananea, Sonora.
Coordinación Regional del Mayo	Blvd. Rafael J. Almada #2101 y Blvd. Sosa Chávez, Col. Deportivo, Navojoa, Sonora.

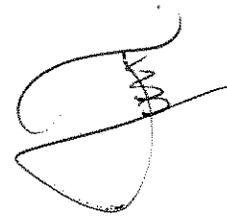
2.- LAS CANTIDADES DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL REQUERIDOS SON LAS SIGUIENTES:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GAS MEDICINAL	TIPO / CAPACIDAD DE RECIPIENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
1	20002	CILINDRO PARA OXIGENO 3M ³ CILINDRO	OXÍGENO	3 M ³	CILINDRO	17
1	20040	CILINDRO PARA OXIGENO DE 9.5M ³	OXÍGENO	9.5 M ³	CILINDRO	22
1	20042	CILINDRO PARA OXIGENO DE 6M ³	OXÍGENO	6 M ³	CILINDRO	255
1	20001	CILINDRO PARA OXIGENO 7M ³ CILINDRO	OXÍGENO	7 M ³	CILINDRO	13
1	20015	OXIGENO USP TIPO E CILINDRO	OXÍGENO	E (INHALOTERAPIA)	CILINDRO	202
1	20037	OXIGENO TIPO M O Q 3 M ³ (AMBULANCIA)	OXÍGENO	M (AMBULANCIA)	CILINDRO	80
1	20023	OXÍGENO LÍQUIDO 99.5% PUREZA EN DEWAR (PGS) DE 140M ³	OXÍGENO	DEWAR (PGS)	CILINDRO	99
1	20044	OXIGENO DIAS PACIENTE	OXÍGENO	DIAS-PACIENTE	DÍAS DE TANQUE DE OXÍGENO DOMICILIARIO	4814
1	20005	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO THERMO	OXÍGENO LÍQUIDO THERMO	PIPA	M ³	28184
1	20019	NITROGENO 5.0 TIPO K CILINDRO.	NITRÓGENO K	5 KG	CILINDRO	2

3.- FORMA EN LA CUAL LAS CANTIDADES DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL DEBERÁN DE SER DISTRIBUIDOS:

A) HOSPITALES:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GAS MEDICINAL	TIPO/ CAPACIDAD DE RECIPIENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO MEDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	HOSPITAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	CLINICA ISSSTESON GUAYMAS	CLÍNICA HOSPITAL NOGALES
1	20002	CILINDRO PARA OXIGENO 3M ³ CILINDRO	OXÍGENO	3 M ³	CILINDRO	0	0	0	0
1	20040	CILINDRO PARA OXIGENO DE 9.5M ³	OXÍGENO	9.5 M ³	CILINDRO	0	0	0	0
1	20042	CILINDRO PARA OXIGENO DE 6M ³	OXÍGENO	6 M ³	CILINDRO	0	0	0	0
1	20001	CILINDRO PARA OXIGENO 7M ³ CILINDRO	OXÍGENO	7 M ³	CILINDRO	0	0	0	0
1	20015	OXIGENO USP TIPO E CILINDRO	OXÍGENO	E (INHALOTERAPIA)	CILINDRO	156	12	3	3
1	20037	OXIGENO TIPO M O Q 3 M ³ (AMBULANCIA)	OXÍGENO	M (AMBULANCIA)	CILINDRO	2	1	20	1
1	20023	OXÍGENO LÍQUIDO 99.5% PUREZA EN DEWAR (PGS) DE 140M ³	OXÍGENO	DEWAR (PGS)	CILINDRO	0	48	35	16
1	20044	OXIGENO DIAS PACIENTE	OXÍGENO	DIAS-PACIENTE	DÍAS DE TANQUE DE OXÍGENO DOMICILIARIO	3319	372	40	248
1	20005	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO THERMO	OXÍGENO LIQUIDO THERMO	PIPA	M ³	27978	0	0	0
1	20019	NITROGENO 5.0 TIPO K CILINDRO.	NITRÓGENO K	5 KG	CILINDRO	0	0	2	0

B) CIAS:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GAS MEDICINAL	TIPO / CAPACIDAD DE RECIPIENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CIAS CENTRO	CIAS SUR	CIAS CAJEME	CIAS SIGLO XXI NAVOJOA
1	20002	CILINDRO PARA OXIGENO 3M ³ CILINDRO	OXÍGENO	3 M ³	CILINDRO	0	0	7	10
1	20042	CILINDRO PARA OXIGENO DE 6M ³	OXÍGENO	6 M ³	CILINDRO	0	238	0	0
1	20001	CILINDRO PARA OXIGENO 7M ³ CILINDRO	OXÍGENO	7 M ³	CILINDRO	0	0	0	13
1	20015	OXIGENO USP TIPO E CILINDRO	OXÍGENO	E (INHALOTERA PIA)	CILINDRO	16	0	0	0
1	20044	OXIGENO DIAS PACIENTE	OXÍGENO	DIAS-PACIENTE	DÍAS DE TANQUE DE OXÍGENO DOMICILIARIO	0	0	0	9
1	20005	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO THERMO	OXÍGENO LÍQUIDO THERMO	PIPA	M ³	0	0	0	206

C) COORDINACIONES:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GAS MEDICINAL	TIPO / CAPACIDAD DE RECIPIENTE	UNIDAD DE MEDIDA	PUERTO PEÑASCO	CANANEA	AGUA PRIETA	CABORCA	REGIONAL DEL MAYO	SAN LUIS RÍO COLORADO
1	20040	CILINDRO PARA OXIGENO DE 9.5M ³	OXÍGENO	9.5 M ³	CILINDRO	20	0	0	0	0	2
1	20042	CILINDRO PARA OXIGENO DE 6M ³	OXÍGENO	6 M ³	CILINDRO	0	0	2	0	15	0
1	20015	OXIGENO USP TIPO E CILINDRO	OXÍGENO	E (INHALOTERAPIA)	CILINDRO	0	0	0	0	0	12
1	20037	OXIGENO TIPO M O Q 3 M ³ (AMBULANCIA)	OXÍGENO	M (AMBULANCIA)	CILINDRO	0	0	0	50	0	6
1	20044	OXIGENO DIAS PACIENTE	OXÍGENO	DIAS-PACIENTE	DÍAS DE TANQUE DE OXÍGENO DOMICILIARIO	96	365	365	0	0	0

4.- GENERALIDADES:

A) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL.

Los volúmenes de oxígeno y gases para uso medicinal adquiridos mediante esta Licitación se realizarán en los Centros Médicos descritos en el presente anexo, ya sea abasteciendo el suministro a un **Tanque-Thermo** propiedad del proveedor; así como también mediante el suministro de **oxígeno gaseoso medicinal** en presentaciones de cilindros portátiles con las capacidades requeridas y descritas en el presente Anexo. El suministro será considerado para relleno o canje según sea el caso, de acuerdo a las necesidades requeridas por el Instituto; el suministro del producto tendrá una vigencia de período que comprende un día hábil contado a partir de la emisión del fallo de la licitación pública correspondiente a esta contratación y hasta el **31 de diciembre de 2025**, de acuerdo a los requerimientos solicitados durante todo el periodo de la adquisición.

El **oxígeno medicinal domiciliario**, deberá proporcionarse en el domicilio del paciente, en la ciudad de Hermosillo y en el interior del Estado de Sonora, **sin costo adicional para la contratante y sus pacientes**, mismo que se otorgará bajo prescripción médica, al amparo de la receta correspondiente, para ello, el licitante que resulte adjudicado deberá prever que previo acuerdo de las partes, se podrá modificar, adicionar y/o cancelar alguno de los domicilios en los que se realice el suministro.

B) TIPOS DE SUMINISTRO.

1.- OXIGENO LÍQUIDO: En vehículos con **TANQUE-THERMO** que lo transporte a los lugares donde se ubique el tanque criogénico (**TANQUE-THERMO**). El sistema de descarga del vehículo tendrá flujómetro o medidor de volumen, que emitirá automáticamente al terminar la descarga la cantidad entregada.

2.- OXIGENO MEDICINAL GASEOSO (RELLENADO): En cilindros portátiles con capacidad señalada en las bases y anexos de la licitación (grado de pureza 99.5%,) propiedad de este Instituto o propiedad del prestador de servicio, estos serán rellanados de acuerdo a las necesidades. El proveedor realizará la recolección, transporte y entrega de los cilindros en las instalaciones de los Centros Médicos. El tiempo de entrega-recepción para el relleno de estos cilindros será en durante todos los días del período de contratación incluyendo fin de semana y días festivos.

3.- OXIGENO MEDICINAL GASEOSO (CANJE): En cilindros portátiles con capacidad señalada en las bases y anexos de la licitación (grado de pureza 99.5%,) estos serán proporcionados por el prestador de servicio. El proveedor realizará dotación de cilindros y producto de acuerdo a las necesidades, canje completo de cilindro y oxígeno, recolección, transporte y entrega de los cilindros en las instalaciones del Instituto o en su defecto donde dicha Institución lo señale de conformidad a las condiciones de las necesidades de abastecimiento. El tiempo de entrega-recepción para el canje de estos cilindros será durante todos los días del periodo de contratación incluyendo fin de semana y días festivos.

La periodicidad de suministro será en coordinación con cada centro médico y conforme a lo solicitado por las mismas, tomando en cuenta que los requerimientos de oxígeno y gases medicinales pueden aumentar o disminuir según las necesidades de los servicios y de acuerdo con su presupuesto.

El licitante otorgará a la convocante en comodato y sin cargo adicional, los contenedores con la capacidad suficiente, de acuerdo con las necesidades de cada unidad las cuales se señalan en el Anexo No. 1, así como la instalación respectiva. Para los casos de oxígeno domiciliario el Licitante adjudicado deberá entregar, cilindro, manómetro regulador y mascarilla; En caso de uso de oxígeno de forma continua, además deberá entregar un concentrador o en su defecto doble cilindro.

La capacidad de los recipientes (cilindros, tanques) podrá modificarse de acuerdo a las capacidades que opere el licitante, para lo anterior se deberá autorizar por escrito por el titular del **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES** en todo momento tomar las **medidas necesarias** para que exista el abasto suficiente de oxígeno y gases medicinales, requerido por cada unidad médica.

La operación y manejo de los equipos estará a cargo de personal de la convocante, por lo que el licitante capacitará a dicho personal cuantas veces sea requerido, sin que ello represente un cargo adicional.



C) DE LAS CONDICIONES DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES.

1.- **SUMINISTRO:** Para el suministro de los gases medicinales, "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá proporcionar los contenedores "en comodato" de conformidad con la normatividad aplicable para este tipo de operaciones. "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", a fin de cumplir con las especificaciones que marca la NOM-020-STPS-2011 "Recipientes sujetos a presión y calderas-funcionamiento y condiciones de seguridad", deberá proveer lo necesario para instalar el contenedor fijo, por ejemplo: tubería, codos, accesorios, equipo de medición y control, etcétera. Esta norma también es aplicable para los contenedores portátiles.

2.- **IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBERÁN CONTENER LOS CONTENEDORES:** Todos los contenedores deberán tener un etiquetado como medida de seguridad, en la etiqueta o calcomanía se deberá indicar el tipo de producto, el cual se identificará por color. Los que son para uso medicinal deberán estar marcados con una cruz en color rojo. Otra medida de seguridad es la válvula de cada producto, la cual debe estar identificada de acuerdo a las normas internacionales para el uso de cada producto. Así también cada contenedor deberá de portar etiquetado indicando la fecha de llenado y fecha de vencimiento (caducidad) del producto.

3.- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS CONTENEDORES:** "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá de dar cumplimiento a las especificaciones que marca la NOM-020-STPS-2011 "Recipientes sujetos a presión y calderas-funcionamiento y condiciones de seguridad", para el contenedor fijo que otorgará al Instituto en comodato, el cual deberá estar dotado de las tuberías y accesorios de última tecnología (que reduzcan las pérdidas derivadas de la evaporación) que garanticen la máxima eficiencia en el almacenamiento y conducción, durante la vigencia del contrato/pedido sin costo alguno para la "UNIDAD RECEPTORA".

Los contenedores deberán considerar lo siguiente según corresponda:

- Las capacidades de cuando menos las señaladas en este anexo de las bases de licitación.
- Deberá utilizar la tubería (al alto vacío) que se especifica en las normas correspondientes, para contenedores fijos.
- Que la tubería y accesorios reduzcan al máximo la pérdida del producto de la conexión de descarga de la pipa, al contenedor fijo y de este al lugar designado por la "UNIDAD RECEPTORA".
- Instalar toma de agua cerca del contenedor, con el fin de descongelar sus entradas y salidas, para contenedores fijos.
- Instalará un sistema de alarmas de baja y alta presión de los contenedores fijos sin costo alguno para la "UNIDAD RECEPTORA".

Los contenedores portátiles que funcionen sin ubicación fija en la "UNIDAD RECEPTORA", "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" se obliga a cambiarlos por otros de las mismas características y especificaciones establecidas en las bases de licitación y sus anexos.

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá garantizar mediante manifiesto que durante la vigencia del contrato/pedido reparará y/o sustituirá los contenedores cuando las válvulas y/o conexiones así lo requieran o la información de la etiqueta no sea legible, lo que será sin costo alguno para la "UNIDAD RECEPTORA", por lo que se obliga a reemplazar los contenedores en óptimas condiciones, de lo contrario no se aceptarán y serán considerados como un incumplimiento en la entrega del bien. El manifiesto se entregará en original posterior a la fecha del fallo al encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de cada "UNIDAD RECEPTORA".

4.- **ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SUS CARACTERÍSTICAS:** Los contenedores deberán poseer dos grupos, cada uno de ellos deberá estar formado por dos válvulas de seguridad tipo resorte, colocados en fase gas y en comunicación permanente con el interior del contenedor en el punto más alto.

En las válvulas no deberá existir acumulación de sustancias externas ni reducción de la capacidad de descarga por estacionamiento en la conducción.

Cada uno de los elementos podrá ponerse en servicio por medio de una válvula derivadora de 3 vías, no quedando en ningún caso aislado el depósito del sistema de seguridad.

Las salidas de los elementos de seguridad estarán dirigidas de forma que no dañen a los elementos estructurales del depósito, o a las personas, ni crear condiciones peligrosas ambientales.

Deberán colocarse los contenedores de tal forma que no exista la posibilidad de quedar bloqueados por la formación de hielo.



"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá de colocar y suministrar los letreros de seguridad conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y los teléfonos de emergencia que correspondan. Además de que deberá de mantener en buenas condiciones el sistema de alarma de alta y baja presión, conforme a la norma correspondiente.

Las tomas de suministro de los gases estarán dirigidas de forma que no dañen a los elementos estructurales del depósito, o a las personas, ni crear condiciones peligrosas ambientales y deberá colocar los contenedores de tal forma que no exista la posibilidad de quedar bloqueados por la formación de hielo.

5.- INSTRUMENTOS DE CONTROL QUE DEBERÁN TENER LOS CONTENEDORES FIJOS:

Manómetro: Un manómetro situado sobre el panel de control del depósito, el cual señale en cada momento la presión en el interior del mismo.

Regulador automático de presión: Un regulador automático de presión que permita restablecer la presión nominal de trabajo cuando está por debajo del valor mínimo, facilitando para ello el paso del fluido en fase líquida al gasificador.

Regulador economizador automático: Un regulador economizador que conecte directamente la red de consumo a la fase gas, hasta establecer la presión de trabajo cuando esta supera su valor máximo.

Indicador de nivel y conexión de medición de vacío: Un manómetro de presión diferencial, situado en el panel de control, que permita controlar en todo momento el nivel del líquido dentro del depósito. Deberá incluir también una conexión directa a la cámara de aislamiento al vacío, que permita la medición de éste.

6.- OPERACIÓN DE LOS CONTENEDORES: El o los contenedores fijos que sean requeridos por el Instituto, la tubería y todos sus accesorios, deberán quedar instalados y en operación en un máximo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo, por lo que **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** deberá suministrar por medio de contenedores portátiles el producto solicitado por la **"UNIDAD RECEPTORA"** hasta que se concluya la instalación del contenedor fijo. En caso de incumplimiento se hará acreedor a las deducciones correspondientes.

Los contenedores portátiles deben cumplir con las especificaciones que marca la **NOM-020-STPS-2011** "Recipientes Sujetos a Presión y Calderas-Funcionamiento y Condiciones de Seguridad", este tipo de contenedores también deberán ser proporcionados cuando se tenga algún imprevisto o mantenimiento y que el suministro normal no se pueda realizar, previa notificación o solicitud vía correo electrónico o por oficio del **"LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** a la **"UNIDAD RECEPTORA"**.

Una vez que el contenedor esté instalado en el lugar que tiene previsto la **"UNIDAD RECEPTORA"** para tal efecto, en un plazo no mayor de 3 días naturales posteriores a la instalación, la **"UNIDAD RECEPTORA"** verificará que el dispositivo cumpla con las medidas de seguridad para su correcto funcionamiento.

Una vez que se verifique y supervise la instalación, **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** deberá confirmar los tiempos de carga y purga en la línea de alimentación de las instalaciones de la **"UNIDAD RECEPTORA"**, esto deberá realizarse de acuerdo a las necesidades de la misma. Se requiere instruir al personal que designe la **"UNIDAD RECEPTORA"**, del funcionamiento del tanque y de sus instalaciones, por lo cual se debe realizar la capacitación correspondiente.

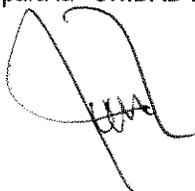
"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá proporcionar capacitación al personal sin costo adicional, a cada una de las Centros Médicos, dentro de los primeros treinta días de iniciada la vigencia del contrato, tomando en consideración lo siguiente:

- Tema genérico: Seguridad y manejo del producto objeto del presente anexo técnico.
- Lugar: En las instalaciones de los Centros Médicos
- Horario: se definirá con **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**.
- Tiempo de capacitación: mínimo de 2 horas con la expedición de la constancia correspondiente avalada por el fabricante.

Al día hábil siguiente de la notificación del fallo, **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** deberá presentar por escrito, al administrador y supervisor del contrato de cada Centros Médico el procedimiento que llevará a cabo para el llenado de los contenedores fijos a efecto de contar con las medidas de seguridad necesarias para la recepción del producto en cada Centros Médico

MANTENIMIENTO.

Al día hábil siguiente de la notificación del fallo, **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, deberá entregar por escrito, al administrador y supervisor del contrato de cada **"UNIDAD RECEPTORA"** su programa de mantenimiento preventivo de los contenedores en comodato el cual deberá ser sin costo adicional para la **"UNIDAD RECEPTORA"**.



"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá entregar al administrador y supervisor del contrato de cada "UNIDAD RECEPTORA", en caso de ser requerido, los informes, dictámenes o reportes del mantenimiento a las instalaciones proporcionadas por el mismo.

7.- SEGUIMIENTO: Los mantenimientos preventivos y correctivos, así como de las revisiones que realice "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", se asentarán en una bitácora, considerándose en acuerdos tomados y de los asuntos de importancia; la cual estará en resguardo de la "UNIDAD RECEPTORA".

Cualquier revisión que realice "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", deberá ser con personal técnico especializado y capacitado específicamente en utilización y mantenimiento de los equipos y recipientes sujetos a presión de su empresa, debiendo indicar por escrito al encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de cada "UNIDAD RECEPTORA", el nombre completo de dicho personal, acreditando con constancias de capacitación en la materia, documentación que previamente deberá ser entregada a la "UNIDAD RECEPTORA" para su verificación y aprobación.

Lo anterior conforme a la **NOM-020-STPS-2011** "Recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento y Condiciones de Seguridad".

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" será responsable de los desperfectos o fallas que sufran las instalaciones de la "UNIDAD RECEPTORA" causada por mal uso y manejo de los contenedores por parte del personal del "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", por lo que para garantizar la seguridad e integridad del personal usuario de cada "UNIDAD RECEPTORA" y del "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO".

D) DE LAS NORMAS Y ESTÁNDARES OFICIALES:

En los centros médicos de la convocante se proporcionará el suministro de gases medicinales, el cual será de acuerdo a las cantidades mensuales que en promedio se relacionan en el **Anexo No. 1** en el cual se debe garantizar una calidad de oxígeno de cuando menos 99.5% de pureza, esto presentando el informe de resultados analítico o informe de ensayo, emitido por un laboratorio avalado por una persona autorizada por la Secretaría de Economía para operar como entidad nacional de acreditación en la materia, en las normas: **NMX-K-361-NORMEX-2017**, **NMX-K-389-NORMEX-2005**, **NMX-K-390-NORMEX-2005**, oxígeno medicinal para consumo humano (gases a alta presión y líquido criogénico) en envases.- especificaciones y requisitos del producto envasado.- método de ensayo (prueba). Análisis de laboratorio y criterios de aceptación. **Así como la acreditación vigente de laboratorio** avalado por una persona autorizada por la Secretaría de Economía para operar como entidad nacional de acreditación en la materia, **que emite estos informes, con fecha de expedición de 30 días máximo anteriores al acto de presentación** de propuestas. El volumen del oxígeno medicinal en estado líquido proporcionado se determinara empleando un factor de conversión de 0.754 metros cúbicos de oxígeno gaseoso por kilogramo de oxígeno líquido, a una presión de 1 kg/cm cuadrado y una temperatura de 20 grados centígrados adicionalmente, se necesita de la revisión continua, mantenimiento y reparación de las centrales de oxígeno medicinal en los hospitales y sus instalaciones para garantizar la calidad del oxígeno y cumplir con la normatividad vigente.

Se deberán realizar cuatro informes de resultados o Informes de Ensayo de cada uno de los puntos de la planta que se requiere para el servicio como a continuación se indica:

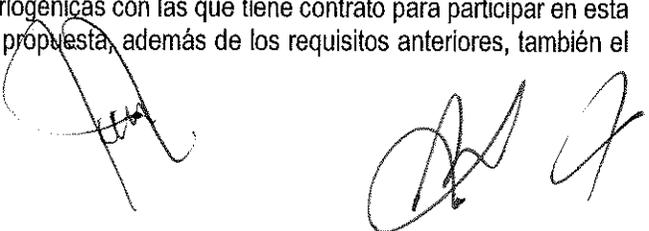
Para el Oxígeno Líquido:

1. Toma de la línea de producción final.
2. Toma del tanque de almacenamiento.
3. Toma del llenado del carro tanque y

Para el Oxígeno gaseosos:

1. Llenado al inicio de la bancada.

Además, deberá exhibir copia simple del certificado que acredita el cumplimiento con los estándares de calidad que se solicitan conforme lo establece la norma **NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015** de la planta. Anexando en su propuesta el registro sanitario expedido por la secretaria de salud para el Oxígeno grado medicamento de acuerdo a la Ley General de Salud. En el supuesto de tratarse de un distribuidor y las plantas productoras criogénicas con las que tiene contrato para participar en esta licitación fueran de diferente propietario, deberá de anexar en su propuesta, además de los requisitos anteriores, también el



registro sanitario expedido por la secretaría de salud para el Oxígeno grado medicamento, de acuerdo a la Ley General de Salud.; así como el certificado que acredita el cumplimiento de la **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos de la planta que se requieren para el servicio, emitido por la Comisión Federal para Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" efectuará la revisión a los centros médicos adjudicadas, de forma previa al suministro de oxígeno medicinal, de la central de gases de cada unidad indicada en este documento.

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" colocará en los centros médicos de la **convocante** y en las centrales de gases avisos impresos con los números telefónicos de asistencia y emergencias, gratuitos y vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir los 365 días del año las 24 horas del día.

En caso de que algún centro médico requiera de suministro extraordinario, deberá atenderse como **máximo dentro de las 12 horas posteriores** a la solicitud que se haga vía correo electrónico.

El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo, propiedad del **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, será sin costo para la **convocante**.

El licitante realizará el canje de cilindros portátiles en cualquiera de sus presentaciones y entregarlos como máximo a las 24 horas posteriores a la solicitud que se haga vía correo electrónico.

La reparación de tanques thermo, cilindros y recipientes en cualquier presentación, deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al reporte de la falla que se haga vía correo electrónico, exceptuando los casos que ameriten atención técnica inmediata.

El suministro deberá realizarse en cada una de los centros médicos señalados en este documento, a partir del inicio de la vigencia del presente contrato, dentro de la periodicidad y cantidades demandadas por las mismas.

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" otorgará a la **convocante**, el equipo requerido con la capacidad suficiente para satisfacer la demanda de cada centro médico que en su caso aplique, así como las instalaciones respectivas para el suministro de oxígeno en unidades, así mismo, proporcionará un sistema que permita la regulación, vaporización, monitoreo, alarmas y control que garantice el adecuado y correcto funcionamiento permanentemente para la convocante con apego a la normatividad aplicable.

Los centros médicos podrán aumentar o disminuir sus requerimientos, de acuerdo a sus necesidades, siendo el Área Administrativa de cada centro médico, previa autorización de la Subdirección de Servicios Médicos con apoyo del **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES** la única autorizada para notificar dichos cambios o suministros. Los volúmenes que se presenten en demasía serán pagados al precio pactado con **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** que corresponda en cada caso.

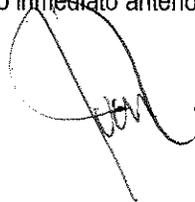
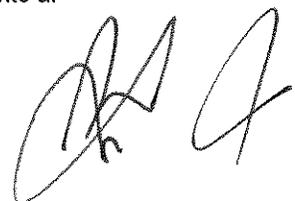
Para el caso de incremento de centros médicos no indicadas en este documento, así como en las bases y anexos de la presente licitación, la **convocante** a través del **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, que depende de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Administración Central, solicitará al licitante con treinta (30) días naturales de anticipación, por medio de oficio o correo electrónico, el número de equipos, tanques thermo, cilindros y demás recipientes que requerirá para atender las necesidades de los nuevos Centros Médicos, obligándose **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** a poner a disposición de la Convocante, dichos equipos de acuerdo a las capacidades requeridas, además de proveer los elementos de medición y demás instrumentos y equipos necesarios, de acuerdo al volumen de operación, previo análisis conjunto entre las partes. Lo anterior deberá realizarse previa autorización de la Subdirección de Servicios Médicos, Cuando se requiera abastecimiento de manera extraordinaria, será en un plazo no mayor a 12 horas, a partir de la solicitud mediante oficio o vía correo electrónico, por parte del jefe de servicios generales de la unidad médica de que se trate con autorización de la Subdirección de Servicios Médicos.

E) ADEMÁS, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES:

- El licitante deberá contar con los recursos de reparto suficientes y adecuado (vehículos con torretas, radios comunicadores, teléfono celular, entre otros) y un programa adecuado de mantenimiento preventivo y correctivo, a los equipos instalados, además de equipos de reserva para el caso de que se presenten fallas mecánicas.
- El licitante deberá indicar la **ubicación de la planta** que se requieren para el servicio la cual deberá estar dentro del estado de Sonora y de los centros de distribución que presentan en el Estado de Sonora, por lo que deberá señalar la capacidad de producción o bien de distribución instalada, anexas la relación de su flotilla de transporte, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el servicio.



- Cumplir con la programación establecida por la convocante para el otorgamiento del servicio, conforme sus necesidades.
- Aceptar que por necesidad de la convocante y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar, adicionar y/o cancelar algún domicilio a suministrar.
- La transportación de los bienes para prestar el servicio será por cuenta del licitante.
- El licitante será responsable civil y legalmente por la negligencia, impericia, dolo, o cualquier causa que, con motivo de la prestación del servicio de suministro de los bienes, en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio.
- La convocante se obliga, durante la vigencia del contrato a no conceder a terceros el uso de los tanques-thermo, cilindros o recipientes de cualquier presentación, que el licitante le instale o proporcione en comodato, salvo las situaciones especiales contenidas en el presente instrumento, las cuales se consideran situaciones de excepción e igualmente la convocante se compromete a no permitir que tales equipos sean entregados a otro proveedor distinto o gente de otras compañías.
- Al terminar la vigencia del contrato que se derive de la presente licitación, la convocante se obliga a devolver al licitante los tanques thermo, cilindros y demás recipientes que obren en su poder y que sean de propiedad del licitante, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, entregándolos desocupados, en las mismas condiciones en que los haya recibido, salvo el deterioro que derive del uso normal.
- El licitante asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto al uso del servicio objeto de este contrato.
- Cuando los contenedores, equipo e instalaciones propiedad del licitante, que se encuentren en comodato con la convocante, presenten mal funcionamiento, fuga o cualquier condición que ponga en riesgo la integridad de personas, inmuebles y la continuidad del servicio, la reparación o cambio del equipo deberá ser inmediato, previo reporte vía telefónica y correo electrónico, para lo cual, el licitante deberá proporcionar un número telefónico de atención a contingencias durante las 24 horas del día, los 365 días del año y correo electrónico.
- **Los vehículos** que suministren el oxígeno a los tanques thermo y demás recipientes instalados, deberán contar con el equipo de bombeo, medición y registro automático, El oxígeno y los demás gases que se suministren, así como los contenedores a los que se hace referencia de ser aplicable, deberán cumplir al 100% con lo dispuesto en las siguientes normas:
 - Norma Mexicana NMX-K-361-NORMEX-2017, Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases. Especificaciones y requisitos del producto envasado.
 - Norma Mexicana NMX-K-389-NORMEX-2005, Método de prueba para la determinación del contenido de humedad en (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
 - Norma Mexicana NMX-K-390-NORMEX-2011, método de prueba para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados
 - Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, "Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-funcionamiento-condiciones de seguridad.
 - Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - REQUISITOS.
 - Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (oxígeno)
 - Norma Mexicana NMX-H.156-NORMEX-2019 Gases Comprimidos. Recalificación de envases que contengan Gases Comprimidos, Licuados y Disueltos. Requisitos de seguridad para uso, manejo, llenado y transporte. Especificaciones y metodo de prueba.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos,
 - Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.
 - Licencia sanitaria del Licitante .
- El Licitante efectuará la revisión, previa al suministro, de las instalaciones, así como de la central de gases de cada centro médico, en lo que ella aplique, anotada en el inciso inmediato anterior en lo referente a:

- Manifold para oxígeno
 - Válvula de manifold
 - Válvula check
 - Regulador de baja presión
 - Sistema de alarma de baja presión
 - Válvula de alivio
 - Sujetadores para cilindros
 - Válvula de corte de alta presión
 - Válvula múltiple para cambio de cabezal
 - Presostato
 - Manómetro
 - Bancada en servicio
 - Bancada en reserva

- Manifold para óxido nitroso
 - Válvula check
 - Válvula de alivio de presión
 - Sistema de baja presión
 - Manómetro
 - Válvula de seccionamiento
 - Cilindro en servicio
 - Cilindro en reserva

- El Licitante, emitirá el diagnóstico correspondiente al iniciar el servicio de suministro, llevando a cabo las adecuaciones o reparaciones de las mismas, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las autoridades federales correspondientes (Secretaria de Salud, Secretaria del Trabajo y Previsión Social) además de considerar se realicen **revisiones y pruebas cada seis meses**, que indiquen que las instalaciones se encuentran en óptimas condiciones de operación.
- En los centros médicos el licitante, verificará y en su caso realizará la instalación de los tanques thermo y demás recipientes, para atender la demanda de almacenamiento, según las características requeridas para el servicio, sin exceder de un plazo mayor de 24 hrs para coordinarse con el licitante, deberá realizar el traslado de cilindros portátiles para recargar y entregarlos como máximo a las 24 hrs. de la recepción de los mismos.
- Por necesidad de la convocante y sin obligación adicional para este, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar, adicionar y/o cancelar algún domicilio a suministrar.
- El licitante se compromete a cumplir con la legislación y normativa que para tal efecto emitan las autoridades correspondientes durante la vigencia del contrato respectivo.
- Los lugares en donde se habrá de prestar el **servicio de suministro de oxígeno medicinal líquido en tanque thermo**, será en los tanques estacionarios que serán instalados en los Centros Médicos de la convocante, en este documento señalado.
- El llenado de los cilindros portátiles se realizará en la planta del licitante, asimismo el servicio mencionado será de acuerdo con las frecuencias requeridas por la convocante y en particular de conformidad con las necesidades propias de los Centros Médicos que lo demanden, El proveedor realizará la recolección, transporte y entrega de los cilindros en las instalaciones de los Centros Médicos solicitado.
- El horario en el que deberá de acudir para el suministro de oxígeno, gases medicinales, industriales y especiales será de **lunes a domingo en horario de las 24 horas para los hospitales, lunes a viernes para CIAS de 7:00-14:00 horas** y en caso de las **Coordinaciones Médicas de lunes a domingo en horario de las 24 horas**. Para casos especiales en los que se requiere oxígeno domiciliario, se podrá suministrar de lunes a domingo en horario de las 24 horas.

- A las solicitudes de las coordinaciones médicas mencionadas podrán agregarse solicitudes de otras coordinaciones médicas independientemente de las mencionadas; necesidades que deberán atenderse con la agilidad y puntualidad que este tipo de servicio requiere.
- El licitante para la prestación de suministro de este servicio, asumirá las responsabilidades técnicas y legales que se deriven del manejo de oxígeno medicinal y gases, medicinales y especiales.
- Deberá de contar también con la infraestructura técnica, administrativa, financiera y legal para cumplir con los requerimientos de instalación de tanques termo y demás recipientes estacionarios, su operación y abastecimiento.
- El licitante deberá de contar con el personal y equipo suficiente para prestar el servicio, para lo cual otorgará una identificación con fotografía al personal encargado del transporte y descarga de los productos que lo acredite como empleado de la empresa prestadora del servicio.
- El licitante deberá llevar a cabo un registro de entrega y recepción de oxígeno, gases medicinales, industriales y especiales, mediante recibos o notas de remisión mismas que deberán ser avaladas y autorizadas por los responsables de la recepción de los productos en los Centros Médicos donde se prestará el servicio.

